



Señor Juez, paso al despacho el presente proceso de segunda instancia, siendo del caso impartirle el trámite respectivo. Sírvese proveer.

Soledad, abril 22 de 2022

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2022-00123-01(2018-00032-00)
Demandante: COMSEL
Demandado: CARMEN CERVERA FERNANDEZ Y OTROS

I.OBJETO DE DECISION

Revisado el expediente, se observa que el apoderado demandante presentó recurso de apelación contra el auto de fecha 08 de noviembre de 2021, por medio del cual el Juzgado Cuarto Civil Municipal en Oralidad de Soledad - Atlántico, modificó la liquidación del crédito de oficio.

Siendo así las cosas, se admitirá el recurso en el efecto diferido tal como lo establece el numeral **3º del artículo 446 del C.G.P.**

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

ADMITIR el recurso de apelación en efecto diferido concedido a favor de la parte demandante contra el auto del 8 de noviembre de 2021, proferido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal en Oralidad de Soledad - Atlántico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36d8c2f61d95e4c8372e3a16402a56dd5a1065ad5e3203a63aca301212ff30d1**

Documento generado en 25/04/2022 03:41:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>